

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.098)

- **Artículo 1°.-** Créase en el ámbito del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Rosario el "Foro de la Tercera Edad".
- **Art. 2°.-** Dicho Foro estará compuesto por representantes de todas las Entidades que agrupen a Jubilados y Pensionada, las cuales deberán poseer Personería Jurídica y con un mínimo de 2 años de desarrollo de sus actividades.
- **Art. 3°.-** Su objetivo será tratar la problemática del sector formulando propuestas y sugerencias sobre planes y programas de índole Geriátrica y Gerentológica; evaluar los que se tienen en ejecución, como así también asesorar al Concejo Municipal en la materia.
- **Art. 4°.-** El Foro de la Tercera Edad sesionará como mínimo dos veces al año, en el Recinto del Honorable Concejo Municipal.
- **Art.** 5°.- Dicho Foro será convocado por una Comisión Especial creada oportunamente por el Honorable Cuerpo, la cual será integrada por un Concejal por Bloque.
 - Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 2 de Noviembre de 1995.-

Expte. N° 73821-P-95-H.C.M.-